



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión ordinaria el día 16 de Junio de 2.016, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2.016.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Cristian Damián Granados.

D. Rafael Delgado Rodríguez

D^a Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Antonio Luis Amaro López.

D. Javier Montero Rivera.

D^a Isabel Cabezas Regaño.

D^a Monserrat Ventura Castillejo.

D^a Joaquina Alonso Buiza.

D. Juan Miguel Martínez Cortés.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Rafael Morillo-Velarde Vera.

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 18 horas del día 16 de Junio de 2.016 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y citada para este día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHA 3 DE MARZO, 11 DE MARZO Y 30 DE MAYO DE 2.016.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si alguno de los presentes desea formular alguna observación a los borradores de las actas que han sido distribuidas con la convocatoria.

Toma la palabra la Sra. Cabezas Regaño para comentar que en el borrador del acta del pleno celebrado con fecha 3 de marzo de 2.016 no consta que ella manifestó que cuando gobernó su grupo se redujo el tipo impositivo del IBI y las tasa del Polideportivo y gimnasio municipal.

Acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los borradores de las actas de las sesiones de fechas 3 de Marzo, 11 de Marzo y 30 de Mayo de 2.016 con las rectificaciones propuestas por la Sra. Cabezas.

2.- INFORME SOBRE IMPOSIBILIDAD DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA-RECAUDACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Se da lectura al Informe que a continuación se transcribe:

“INFORME SOBRE IMPOSIBILIDAD DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA-RECAUDACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

En el BOE de 10 de julio de 2015 cuando se publicó la Ley 18/2015, de 9 de julio, que entró en vigor el 11 de julio de 2015, y que modificó la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local., en su apartado primero , la cual dice así:

1.- En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

La Tesorería de este Ayuntamiento, por la clasificación de la Secretaría de clase segunda podía ser desempeñada, hasta la reciente reforma, por un funcionario de la Corporación tal y como se reflejaba en la relación de puestos de trabajo, y que quien lo venía ejerciendo se jubiló, desempeñándose desde entonces accidentalmente el ejercicio de estas funciones por otro funcionario, pero que con la modificación legislativa había que iniciar el procedimiento previsto normativamente para su cobertura reglamentaria, que en extracto el acuerdo a adoptar sería:

Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del apartado primero de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento sean desempeñadas por un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la cualificación legal necesaria, ,

A continuación visto el informe favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del apartado primero de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento sean desempeñadas por un funcionario de carrera de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la cualificación legal necesaria, todo ello justificado en el siguiente INFORME:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

“El artículo 18 RD 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase (como es Fuente Obejuna) existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos 5.º y 6.º, 2, de este Real Decreto.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 2, letra f), nos habla del puesto de trabajo de la Tesorería en el siguiente sentido:

"Tesorerías: en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera y en aquellas cuya secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, f), de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En las restantes Corporaciones locales con secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

La Tesorería es una función necesaria en la Administración Local, pero teniendo en cuenta no solo las dificultades normativas existentes sobre la creación de plazas, sino también que la gestión recaudatoria municipal en su mayor parte está delegada en la Diputación Provincial, como se expondrá más adelante,, no parece justificado solicitar a la Junta de Andalucía creación y clasificación de una plaza de Tesorero para su desempeño por funcionario de Administración local con Habilitación de carácter Nacional con la categoría de la Subescala que corresponda.

Desde que se suscribió el convenio de cooperación con la Excma. Diputación provincial de Córdoba sobre la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática, el mayor volumen de la gestión recaudatoria se lleva a cabo en el marco del mismo a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante ICHL), que es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Diputación Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de los siguientes fines:

La gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público, cuyo ejercicio le corresponda a la Diputación de Córdoba, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La cooperación financiera con las entidades locales de la provincia, mediante la entrega de anticipos a cuenta de la recaudación.

La asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia y sus organismos o sociedades dependientes, en materia de ingresos, presupuestos, contabilidad y gestión de nóminas.

La realización de todas aquellas actividades conexas o complementarias de las anteriores que sean necesarias para una actuación eficiente.

El ICHL gestiona la recaudación en voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica., mientras que este Ayuntamiento gestiona la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el ICHL recauda estos impuestos en periodo ejecutivo.

En el Ayuntamiento se liquidan y recaudan en voluntaria las tasas y precios públicos y el ICHL lo hace en periodo ejecutivo.

Con el personal que cuenta actualmente el ayuntamiento resulta muy difícil alcanzar la profesionalización que la reforma legislativa exige con la antes transcrita modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3.- ORDENANZA PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

Tras la exposición del asunto de referencia , toma la palabra la Sra. Cabezas Regaño para señalar que su grupo vota en contra porque les parece la subida de tres euros significativa, en momentos más difíciles se mantuvo el precio popular.

Responde la Sra. Alcaldesa que el motivo de la subida es la falta de subvenciones, no se cuenta con la Subvención de la Fundación Enresa al desaparecer la misma...Se cuenta con aportación de la Excma. Diputación Provincial , Junta de Andalucía , entidades bancarias y empresarios locales. Considera que el precio es acorde a l envergadura del Espectáculo, en definitiva se busca que sea financieramente sostenible y que su celebración pueda ser cada dos años. Se espera contar con infraestructura y reducir gastos.

La Sra. Cabezas señala que en 2013 se buscó financiación por distintas vías, se solicitó subvención a otras entidades, no es excusa para incrementar el precio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación se procede a votación y con el voto en contra de los Srs. Ediles del Grupo Popular (4) y el voto a favor de los Srs. Ediles del Grupo Socialista se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público de la Ordenanza reguladora sobre actividades Culturales y Artísticas, según consta en el Expediente.

SEGUNDO.- Dar al Expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

4.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DISOLUCIÓN CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Visto el informe favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Desarrollo Económico en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2.016, de disolución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la cesión global de activos y pasivos al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Excmo. Diputación de Córdoba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

5.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR DESESTIMACIÓN POR SILENCIO DE RECURSO DE ALZADA CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS.

Visto el informa favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo por desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 27 de Noviembre de 2.015 de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, por la que se determina los proyectos de desarrollo local cofinanciables a acometer en el año 2.016 así como el importe a cofinanciar, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2.015 de 11 de Marzo.

SEGUNDO.- Solicitar asistencia Jurídica a la Excma. Diputación Provincial, para la interposición del Recurso.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE POR REAJUSTE DE ALINEACIONES EN C/ LA LUNA Nº 9 DE CAÑADA DEL GAMO.

Visto el informa favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio Detalle por reajuste de Alineaciones en la c/ Luna nº 9 de la Aldea de Cañada del Gamo.

SEGUNDO.- Depositar en el Registro Administrativo del Ayuntamiento, documentos urbanísticos que afectan a planeamiento de Estudio de Detalle aprobado.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

7.- SOLICITUD DECLARACIÓN INTERÉS TURÍSTICO REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "FUENTEOVEJUNA"

Analizado el asunto de referencia, comenta la portavoz del grupo popular que le hubiese gustado que se contase con ellos para decidir sobre este asunto no les parece mal pero no es buena idea la realización cada dos años al menos por el momento, considera que la representación de la Obra sin tener Declaración es conocida mundialmente, no le gustaría hipotecar el futuro, es una decisión importante para el Ayuntamiento. A continuación y visto el informa favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente, se procede a la votación y con la abstención de los Srs. Ediles del grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del Grupo socialista que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la Solicitud de declaración de interés turístico de Andalucía de la representación de la obra "*Fuenteovejuna*" por este Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en la Orden de 13 de Julio de 2.007 por el que se regula el procedimiento que resuelve las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

PRIMERO.- Autorizar la Solicitud de declaración de interés turístico de Andalucía de la representación de la obra "*Fuenteovejuna*" por este Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en la Orden de 13 de Julio de 2.007 por el que se regula el procedimiento que resuelve las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

8.- DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión Ordinaria. Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas que hay varios asuntos que no admiten demora:

SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO QUE SOLICITA MINGOCHAO S.A.

Alcanzándose el quórum para su consideración como urgente, por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta legal de miembros de este órgano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación, se procede a la votación por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar las obras realizadas por MINGOCHAO S.A. NIF: A41047622, consistentes en “ Proyecto de mejora en Finca Oleícola “El Soto””, de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias a que se refiere el artículo 7.1.a de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Conceder el 65% de bonificación de la cuota del ICIO de conformidad con el apartado 3º del mismo precepto.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al interesado significándole que la bonificación se entenderá concedida bajo condición resolutoria del mantenimiento de la empresa en el Término Municipal durante 5 años a contar desde la fecha de concesión de la bonificación de no cumplirse la condición se procederá a efectuar liquidación complementaria.

APROBACIÓN PROYECTO DE DOTACIÓN DE BUNGALOWS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE ACAMPADA Y EDIFICACIONES PARA CREACIÓN CAMPING MUNICIPAL.

Alcanzándose el cuórum para su consideración como urgente, comenta la Sra. Alcaldesa que el Proyecto no estaba terminado por eso no se ha incluido en el orden del día . Señala que llevar a cabo la reparación de caminos no era viable con los requisitos que exige el ministerio, por eso se presenta otro Proyecto que espera reúna todos los requisitos exigidos, la aportación municipal es económica para no perder los fondos y se desarrolla en tres anualidades. Comenta la Sra. Cabezas que se trata de un Proyecto de mucha envergadura se debería haber consensuado y haberlo visto con la oposición y ver la posibilidad de desarrollo del Proyecto en Aldeas

A continuación se procede a la votación y con el voto en contra de los ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los señores concejales del Grupo Socialista que representan la mayoría absoluta legal de miembros de este órgano

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada “DOTACIÓN DE BUNGALOWS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE ACAMPADA Y EDIFICACIONES PARA CREACIÓN CAMPING MUNICIPAL” redactada por la Arquitecta D^a Luna Torrico Fernández, a ejecutar en 3 anualidades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1º anualidad..... 246.344 euros.
2º anualidad..... 246.344 euros.
3º anualidad..... 246.344 euros.

SEGUNDO.- Solicitar cofinanciación a la Dirección General de Política Energética y Minas para dicho proyecto de inversión al tratarse de un proyecto que contribuye al desarrollo económico del Municipio y ser generador de empleo, al potenciar el turismo en Fuente Obejuna,

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Orden IET/458/2015 de 11 de Marzo por la que se regulan las asignaciones a los Municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos

TERCERO.- Aportar esta Entidad cada anualidad la cantidad de 123.172 euros.

**RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016
RELATIVO A NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA SERVICIO DE
PISCINA MUNICIPAL**

Alcanzándose el cuorum para su consideración como urgente, acto seguido se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se acuerda:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2.016 que a continuación literalmente se transcribe:

DECRETO

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir los puestos de taquilleros, socorristas y monitores de la piscina municipal para la temporada 2.016

Examinadas las Bases de las Convocatorias en relación con la selección del personal referenciado y de conformidad con el art. 21.1 g de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de taquilleros, socorristas y monitores como personal laboral temporal para la temporada del Servicio de Piscina 2.016.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de Selección para la contratación de las plazas referidas en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Dar a las Bases la publicidad prevista legalmente.

Fuente Obejuna a 6 de Junio de 2.016

La Alcaldesa

Doy Fe
La Secretaria

SEGUNDO: Declarar dichos puestos de trabajo temporales como prioritarios al tratarse de un servicio público esencial en el periodo estival.

A continuación, el Grupo Popular presenta las siguientes Mociones:

Moción relativa a eliminación Impuesto sucesiones y Donaciones, no se alcanza el cuorum para su declaración como urgente con el voto en contra de los Srs. Ediles del Grupo Socialista.

Moción relativa a Solicitud Programas de Incentivación Laboral, no se alcanza el cuorum para su consideración como urgente.

Moción relativa a Solicitud ASAJA obras en Casa cuartel de la Guardia Civil, no se alcanza el el cuorum para su consideración como urgente.

Moción relativa a Plan Unificación de Laboratorios
Alcanzándose el cuorum para su consideración como urgente se da lectura a la moción que a continuación literalmente se transcribe:

“ El Plan de Unificación de Laboratorios (Plan CORAL o Plan PILA) que, desde hace años quiere desarrollar la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. La idea es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

centralizar las pruebas analíticas en los laboratorios de los hospitales provinciales, reduciendo el número de pruebas a realizar en los hospitales comarcales.

Desde FATE nos vemos en la obligación de alertar a la población por las repercusiones que dicho proyecto va a tener sobre ella. La reducción de cartera de servicios de los distintos hospitales comarcales de la red sanitaria andaluza supondrá una merma en la calidad asistencial que afectará a todos los usuarios. Algunas de las consecuencias más graves serían las siguientes:

- * Empobrecimiento de la cartera de servicios en materia sanitaria.
- * Pérdida de la calidad asistencial.
- * Alargamiento de los tiempos de respuesta.
- * Desplazamiento a los hospitales provinciales de referencia para la realización de pruebas analíticas que hasta el momento se venían realizando en los hospitales comarcales.
- * Aumento del gasto por el transporte de las muestras y deterioro de las mismas durante su transporte, pudiendo afectar a los resultados.
- * Afectación a la realización de la Consulta única, lo que traerá un mayor número de consultas por paciente y, como consecuencia, el aumento de las listas de espera.
- * Pérdida de puestos de trabajo por el cierre de servicios (técnicos de laboratorio, enfermeros, médicos, administrativos, celadores, etc.).
- * Alejamiento de la sanidad a la población.
- * El cierre de laboratorios podría llevar consigo el cierre en cascada de otros servicios (paritorio), y también el aumento del tiempo de espera del resultado de las muestras.
- * Potenciación de los servicios sanitarios de las capitales en detrimento de la población comarcal.
- * Derroche por el gran gasto de inversión en plataformas analíticas y sistemas informáticos de reciente implantación, que quedarían anuladas.
- * Monopolización del sistema de laboratorios, llevando a la desaparición de multitud de empleos en la competencia.
- * En definitiva, un empobrecimiento de la calidad asistencias y un encarecimiento económico para el contribuyente.

La tendencia del acercamiento de la sanidad y sus prestaciones al usuario, hasta ayer una prioridad de la Junta de Andalucía, ahora se invierte de un modo drástico. De hecho, los Hospitales de Alta Resolución nacieron con la intención de acercar la asistencia especializada a la población. sin embargo, este Plan desmantela por completo este modelo ya que los usuarios se verán obligados a desplazarse a los hospitales provinciales para la realización de algunas pruebas analíticas (curva de las embarazadas, pruebas microbiológicas....). La sanidad andaluza sufrirá un retroceso de treinta años si no lo remediamos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Nuestra intención como profesionales sanitarios no es otra que la mejora de la asistencia sanitaria con una optimización de los recursos. Creemos que la Sanidad no debería ser el objetivo continuo de recortes, siendo uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y que tanto esfuerzo ha costado implantar a las generaciones anteriores.

No tenemos mucho tiempo, la unificación de los laboratorios podría ver la luz pronto. Necesitamos hacer llegar a la Consejería de Salud un mensaje alto y claro. Para ello hemos puesto en marcha una campaña de recogida de firmas de manera presencial (en hospitales comarcales, centros hospitalarios de alta resolución, centros de salud, etc.).

Asimismo, hemos creado una campaña de movilización social on-line a través de la plataforma Change.org. Toda la ayuda que pueda prestarnos será bienvenida, ya que necesitamos poder movilizar al mayor número de personas posible. Por esta razón, le agradeceríamos que entrara en Change.org y firmara nuestra petición **NO A LA UNIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS EN ANDALUCÍA**. Con su firma estará apoyando una Sanidad pública, universal y más cercana al usuario, así como ayudando a miles de profesionales que necesitan ayuda y que podrían ver afectados sus puestos de trabajo por culpa de este proyecto.

Le rogamos traslade esta información a la población de su municipio, dada la gravedad del asunto y las consecuencias que supondría la implantación de este proyecto. Quedamos a su disposición para aclararle cualquier duda que pudiera surgirle en torno a este tema.”

A continuación se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se aprobó la Moción y los acuerdos en ella contenidos.

9.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Portavoz del Grupo Popular formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- ¿En qué situación está el expediente de electrificación de El Polígono Industrial El Blanquillo y el ARI 1 y 2 de Argallón?.
- ¿ Por qué no se han reparado los caminos con el Parque de maquinaria?
- ¿Qué aporta el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía al primer encuentro audiovisual en el Instituto?
- ¿En qué consiste el punto limpio?
- En el expediente de arrendamiento de nave para almacén y oficina ¿a cuánto asciende el arrendamiento?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- ¿Porqué no se ha facilitado más información sobre el sellado del vertedero?
- ¿ A cuánto ascienden los gastos de la escuela de fútbol y los de la temporada?
- ¿Qué solución se va a dar al problema de la C/ Corredera ? ¿y los perjuicios ocasionados a los vecinos?
- ¿Qué indemnización se ha abonado al vigilante? ¿Ha recurrido?

- En el Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Excma. Diputación ¿qué proyectos se van a acometer? Entra la C/Maestra?
- Quiénes son los patrocinadores de Fuenteovejuna 2.016 y cual es la cuantía que aporta cada uno de ellos?
- ¿Cómo va la Bolsa de trabajo?
- ¿Qué coberturas tiene el nuevo seguro de responsabilidad civil? Se solicita copia
- se solicita se rectifique lo relativo al certificado de Intervención en el que consta un error en relación a la recaudación de taquilla de Fuenteovejuna2016 que asciende a 43.000 Euros
- ¿Cuándo finaliza el contrato de arrendamiento del Parking Municipal?
- ¿Qué coste tiene el Festival de Teatro Clásico anunciado en prensa que se celebra las dos últimas semanas de julio?
- ¿Se van a celebrar jornadas culturales este verano?
- ¿Cuándo recupera el Ayuntamiento el Colegio Público San Sebastián?
- Porqué no se ha dado publicidad de los Programas de Contratación de la Junta de Andalucía?
- En abril de 2015 se solicitó la Adhesión al Consorcio Metropolitano de Córdoba lo que permitiría rebajar el billete ¿se va a firmar el Convenio?
- ¿Se ha contratado ya en el Emple@ 2.016-17?
- ¿Para qué se utilizan las instalaciones de Aislamic?
- ¿Cuándo se clausura la Escuela de Música?
- ¿Cuánto han costado los trabajos realizados en las instalaciones de los Karts?¿Qué empresas han participado en la licitación?
- El Programa de Ahorro Energético ¿a qué se va a destinar ¿se va a seguir por aldeas o por Fuente Obejuna?
- Solicita aclaración sobre la modificación del acerado de la C/ Guadiato.
- ¿Se ha contratado la Feria de Fuente Obejuna y Aldeas? Y la de Argallón que es la más próxima ¿cuáles son las orquestas?
- ¿Se va a autorizar la ocupación de la vía pública con sillas y veladores?
- ¿Cómo va el Reglamento de Fomento y Desarrollo Agrario?

Responde la Sra. Alcaldesa a las cuestiones planteadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- En relación a las Áreas de Reforma Interior 1 y 2 de Argallón, se han incluido las dos en el Proyecto de Endesa para que cuenten con suministro eléctrico y se resuelva definitivamente el tema de los solares incluidos en el ámbito.
- En lo relativo al parque de maquinaria , por el momento no se va a incorporar el Ayuntamiento a la Mancomunidad, no se conoce el texto definitivo de los Estatutos , se espera contar para los caminos con subvención de la Excma. Diputación.
- En cuanto a las aportaciones al festival, se le facilitarán los datos.
- El punto limpio se va a llevar a cabo en una parcela municipal. Allí se podrán recoger escombros en pequeña cantidad y en lo referente a la escombrera se ha mantenido una reunión con los empresarios y y se le ha dado difusión.
- El arrendamiento de local municipal a una empresa , el expediente está a su disposición.
- Asimismo, pone a su disposición la cuantía a que asciende la temporada de la escuela de fútbol.
- El problema de la obra que se está ejecutando en una calle de Cardenchoza está en vías de solución, ya se han adoptado las medidas necesarias para resolver el problema.
- Al vigilante de seguridad se le abonó la indemnización correspondiente y estamos pendiente de una nueva demanda.
- El Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas se va a destinar a aldeas, Cardenchoza, Cuenca, Ojuelos Bajos...no es posible con el importe de la subvención la C/ Maestra por su elevado coste.
- A la representación de la Obra “Fuenteovejuna” aporta la Excma. Diputación, el Patronato de turismo, la Consejería de Cultura, la Fundación Cajasur, la Caixa, Caja Rural, BBV y diversas entidades privadas.
- La Bolsa de trabajo está a su disposición para ver por dónde van las contrataciones.
- Las coberturas del seguro de responsabilidad civil son las mismas pero se modifica la franquicia que se fija en 300 euros.
- No se va a prorrogar el contrato del parking municipal.
- En el Festival de Teatro Clásico se van a desarrollar distintas actividades, conferencias, mesas redondas, se trata de promocionar la marca Fuenteovejuna , hay un programa de actividades que se le puede facilitar.
- El Colegio San Sebastián está aún pendiente por el tema de las grietas que presenta aunque la Consejería comunica que es debido a deficiencias en el mantenimiento del edificio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- El Programa de contratación de la Junta se está a la espera de que llegue después del verano.
- Se va a mantener una reunión con la Gerencia del Consorcio Metropolitano de Córdoba y se está a la espera de fijar la fecha.
- Aislamic está pendiente de que los empresarios retiren la maquinaria pesada que aún tienen allí.
- La Escuela Municipal de Música se clausura el día 2 de julio y Aldeatour no se sabe todavía.
- La reparación de la pista de los karts se ha realizado con personal del ayuntamiento, tan solo se ha contado con la maquinaria de una empresa unas horas.
- La C/ Guadiato está en mal estado y se va a reparar en dos fases.
- El corte de la C/ Corredera se está valorando, aunque en agosto no es posible por la representación de la Obra Fuenteovejuna ,en julio se estudiará la posibilidad con la jefatura de la policía local.
- Aún no se ha seleccionado a la persona que se contratará en el Programa Emplea.
- Se va a constituir el Consejo Local de Desarrollo Agrario, se ha comunicado a las distintas entidades para que designen representantes.
- En el Programa de Ahorro Energético se continúa con el cambio de luminaria de Fuente Obejuna.
- Solicita se optimicen los recursos municipales.
- Solicita copia de las grabaciones de los plenos.
- Solicita se utilice el superávit en empleo, muchas familias lo están pasando mal.
- Solicita se tome en consideración la propuesta del 11 de diciembre del grupo popular de reducir el IBI en suelo industrial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa. Levantó la sesión siendo las 19:00 horas de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.-----

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna a veintisiete de Junio de dos mil dieciséis.-

Vº. Bº.
La Alcaldesa.-